

solicitud y documentación prevenida para tomar parte en el presente concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de vigésimo de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don, vecino de, natural de, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de 1962, para la contratación del servicio recaudatorio de los arbitrios sobre rústica y urbana, del pliego de condiciones y bases que han de regir en este concurso, se comprometo a prestar dicho servicio recaudatorio por el por ciento del premio de cobranza y el por ciento en período ejecutivo, y a ingresar el por ciento del papel que se me entregue al cobro, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica el adjunto resguardo.

Sagunto, de de 1962.

El licitador,

Lo que se publica para general conocimiento.

Sagunto, 21 de febrero de 1962.—El Alcalde.—823.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se convoca concurso entre Secretarios de primera categoría para la provision de la plaza de Oficial Mayor.

Se convoca concurso entre Secretarios de primera categoría para la provision en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, más diez mil quinientas sesenta en concepto de plus eventual de carestía de vida, las dos pagas reglamentarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y en su caso, oposición libre entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

El plazo para solicitar será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases por las que habrá de regirse el concurso, y en su caso la oposición, y en las que se especifican las características de la plaza, las funciones inherentes al cargo, la documentación a presentar, así como el programa de oposición y demás datos referentes a la provision de dicha vacante, aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 36, correspondiente al día 10 de febrero de 1962.

Tarrasa, 12 de febrero de 1962.—El Alcalde.—802.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para adjudicar obras en la Provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para adjudicar la construcción de las obras comprendidas en los proyectos de dispensario y albergue infantil en Aaiun, y dispensario y ocho viviendas en Villa Cisneros, cuyos presupuestos totales de contrata suman 2.202.248,45 pesetas. Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones pueden consultarse en esta Dirección General durante un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, o del siguiente hábil si fuese festivo, pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en esta Dirección General.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—873.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas convocando ocho concursos públicos para adjudicación de obras en la Región Ecuatorial.

Se convocan concursos públicos para adjudicar las siguientes obras:

Obras de fábrica en la carretera de Asoc a Mongomo de Guadalupe. Presupuesto total de contrata, 1.968.254,21 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 2 de abril de 1962.

Riego asfáltico superficial en el tramo final de la carretera de Santa Isabel a San Carlos. Presupuesto total de contrata, 1.593.070,34 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 3 de abril de 1962.

Riego asfáltico superficial en el tramo primero de la carretera de Santa Isabel a San Carlos. Presupuesto total de contrata, 2.145.088,51 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 4 de abril de 1962.

Puertas metálicas correderas para el puerto de Santa Isabel. Presupuesto total de contrata, 273.456,89 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 5 de abril de 1962.

Nuevo afirmado con lateritas de los diez primeros kilómetros de la carretera de Río Benito a Akalayong. Presupuesto total de contrata, 1.351.231 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 6 de abril de 1962.

Carretera de Bariobe a Bakake Grande. Presupuesto total de contrata, 20.065.824,54 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 7 de abril de 1962.

Construcción del puente sobre el río Cúé, en el camino de Bakake Grande a Bakake Chico, sobre la traza de la carretera del Este. Presupuesto total de contrata, 1.036.847,25 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 9 de abril de 1962.

Obras de fábrica en la carretera de Nsorc a Asoc. Presupuesto total de contrata, 5.634.982,62 pesetas. Presentación de proposiciones hasta el día 10 de abril de 1962.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, desde el día de publicación del presente aviso hasta el día anterior a la fecha de presentación de proposiciones, con arreglo al modelo que figura entre las condiciones del concurso, que están asimismo a disposición del público.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas o en el Gobierno General de la Región Ecuatorial hasta las trece horas del día señalado para cada proyecto.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—885.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe relación de expedientes de nacionalidad por residencia, aprobados en el segundo semestre del año 1961.

Relación de concesiones de nacionalidad española por haber ganado vecindad en España aprobadas por el señor Ministro de Justicia durante el segundo semestre del año 1961, con expresión de la nacionalidad anterior del interesado y fecha de la Orden de concesión.

Nombre y apellidos	Nacionalidad anterior	Fecha		
		D.	M.	A.
D. Oscar Blanco Ogando	Brasileño	3	7	1961
D. Antonio Rizkallah Abi-Karan	Libanés	3	7	1961
D. Ábdo Antonio Hage Made	Libanés	3	7	1961
D.ª Olga Immenkamp Herman	Alemana	3	7	1961
D. Manuel de Sousa Malheiro	Portugués	3	7	1961
D. Bjarne Brun Rover	Noruego	3	7	1961
D. Juan José Vias Torres	Cubano	3	7	1961
D. Carlos Juan Mascarell Schröder	Alemán	3	7	1961
D. Alberto Coe Mayans	Británico	3	7	1961
D. George Candeleanu Candeleanu	Rumano	11	7	1961
D. Armindo de Magalhaes	Portugués	18	8	1961
D. Isidro Terrade Fortuny	Francés	18	8	1961
D. Veremundo Castro Castaneda	Brasileño	18	8	1961
D. Francisco Fernández García	Marroquí	7	10	1961
D. Ernesto Juan Francisco Bode- mer Ferrándiz	Alemán	11	10	1961
D. Giorgio Fonda Frischmann	Checoslovaco	11	10	1961
D. Gojko Kremenec Orlandini	Apátrida	11	10	1961
D. Angel Gómez Nales	Mejicano	24	10	1961
D. Alejandro Mayer Burge	Húngaro	24	10	1961
D. Istvan Bano Belaborda	Húngaro	24	10	1961
D. Pedro Camino e Ibarrola	Francés	24	10	1961
D. Constantino Faltoyano Barras- chl	Rumano	24	10	1961
D. Llos Lubeigt	Francés	24	10	1961
D.ª Pilar Ruth Quet	Alemana	24	10	1961
D. Juan José Devecci Faga	Italiana	27	10	1961
D.ª Ana María Cal y Díaz	Alemana	16	11	1961
D. José Antonio Hanna Habid	Libanés	16	11	1961
D. Luis Streat Mistler	Alemán	16	11	1961
D. Antonio Pernia Jiménez	Chileno	16	11	1961
D. Nicolás Muller Grossmann	Húngaro	16	11	1961
D. Joaquín Batista Pereira	Portugués	16	11	1961
D. Mariano Brandsteter Wissiar	Eslovaco	16	11	1961
D. Pedro Kininski Schneider	Apátrida	16	11	1961
D.ª Olga Miguelina Fernández Diz	Cubana	16	11	1961
D. Sinowj Arbatoff Mirowich	Apátrida	16	11	1961
D. Rudolf Sajovitz Rohson	Austriaco	16	11	1961
D. Leonard Arthur Mason	Inglés	16	11	1961
D. Juan Vidal Comin	Apátrida	16	11	1961
D. Juan Gatztelecutte Gamietea	Francés	16	11	1961
D. Roberto Fernández y Rodrí- guez	Cubano	16	11	1961
D. Isaac Anselem Bellity	Marroquí	16	11	1961
D. Juan Eleuterio Aramendi Aguirre	Francés	16	11	1961
D. Hilario Eleuterio Arizabalo	Argentino	16	11	1961
D. Esteban Grunvald Halasi	Húngaro	16	11	1961
D. Bautista Berruet Irazoqui	Francés	16	11	1961
D.ª Edith Ferencz Bacso	Húngara	23	11	1961
D. Jean Bancken Dolhain	Belga	27	11	1961
D. Hans Bahar Emden	Alemán	7	12	1961
D. Armando Apter Kramer	Rumano	7	12	1961
D. Mohamed Kaddur Hidan	Marroquí	7	12	1961
D. Emilio Berkessy Koji	Húngaro	7	12	1961
D.ª Aurora Almeida Romero	Portuguesa	21	12	1961
D. Juan Banchs Burge	Cubano	21	12	1961
D. Manuel Matias de Jesús	Portugués	21	12	1961
D. Juan Nicolás Villalonga Martí- nez	Cubano	21	12	1961
D.ª Marie Paulene Leblan Leger	Francesa	21	12	1961

Total: 56.

Madrid, 31 de diciembre de 1961.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se confirma el auto apelado en el recurso gubernativo interpuesto por el Abogado del Estado don Juan Alegre Marcet, contra la nota del Registrador de la Propiedad de Sabadell denegando la anotación de una certificación expedida por el Recaudador de Hacienda de la Zona.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Abogado del Estado don Juan Alegre Marcet, contra la nota del Registrador de la Propiedad de Sabadell, denegando la anota-

ción de una certificación expedida por el Recaudador de Hacienda de la Zona, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador.

Resultando que en virtud de expediente de apremio, seguido por el Recaudador de Hacienda de la zona de Sabadell contra «Seydoux, S. A.», se procedió al embargo de una finca de la entidad deudora, sita en dicha ciudad, calle de Auxias March número 142, importando el embargo decretado por el concepto de «Impuesto sobre el Gasto-Hilados», años 1956 a 1958, la cantidad de 2.540.941,59 pesetas, y que para que tuviera lugar la anotación preventiva de embargo en el Registro expidió el Recaudador mandamiento conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y en la Ley Hipotecaria;

Resultando que presentado en el Registro de la Propiedad de Sabadell el citado mandamiento, fué calificado con nota del tenor literal siguiente: «No admitida la anotación decretada en el precedente mandamiento por observar el defecto insubsanable de que al folio 5 del tomo 1.072, libro 423, de la sección primera de esta ciudad, aparece afecta la finca embargada a la anotación de la providencia admitiendo la solitud de declaración del estado de suspensión de pagos pedida por la Compañía deudora en el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 1;

Resultando que el Abogado del Estado en escrito de fecha 29 de diciembre de 1959 interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación por estimarlo perjudicial para el derecho del Estado y alegó: que le corresponde interponer el recurso conforme al número 1 del artículo 112 del Reglamento Hipotecario y Resolución de 18 de abril de 1912; que en la nota recurrida se vulnera el artículo 106 de dicho Reglamento y la doctrina de diversas Resoluciones, entre otras la de 12 de febrero de 1936, al no citarse disposición alguna en que se funde la calificación; que en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 no hay precepto que prohíba la anotación de embargo solicitada; que al ordenar el artículo 9 que queden en suspenso «los embargos judiciales», «sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de su crédito» se deduce que tratándose de embargo no judicial y de crédito del Estado, no pueden quedar afectados por el expediente de suspensión de pagos; que el Decreto de 11 de mayo de 1932 declaró que la suspensión de pagos de una sociedad no detiene el procedimiento de apremio para hacer efectiva la deuda a favor de la Hacienda Pública dada la situación de privilegio de la Administración para la cobranza de los tributos; que ningún precepto legal ordena la suspensión de los procedimientos de apremio a favor de la Hacienda iniciados antes o después de la providencia judicial en que se tiene por solicitada la suspensión, ni existe impedimento para la utilización por la Administración de procedimientos de carácter administrativo, ya que de otra manera si la Hacienda quedase sometida a la moratoria de la suspensión de pagos se incumpliría el artículo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad con vulneración de los preceptos legales y peligraría la soberanía del Estado y la eficacia de los procedimientos recaudatorios, doctrina confirmada en los Decretos de 3 de febrero de 1932, 27 de agosto de 1914, 26 de mayo de 1933 y 8 de enero de 1959;

Resultando que el Registrador de la Propiedad, en defensa de su calificación, informó que, no obstante la interpretación dada por el Abogado del Estado al artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos, la órbita de dicho artículo no admite, por la regla «inclusio unius exclusio alterius» que la Hacienda pueda librar las certificaciones de descubierto, equiparadas por el artículo 7 de la Ley de Administración y Contabilidad a las sentencias judiciales, ni que el Recaudador pueda abrir el procedimiento de apremio; que el artículo 9 declara la libertad de la Hacienda para dictar sentencia si encuadran en él las certificaciones de descubierto, y ello traerá consigo, entre otras consecuencias, la prohibición de tramitar el procedimiento fiscal de apremio; que los privilegios de la Hacienda, en concurrencia con los derechos de otros acreedores esbozados en la Ley de Contabilidad, se perfilan en el Código Civil, y así los artículos 1.923 y 1.927 atribuyen el primer puesto a los créditos del Estado sobre bienes del contribuyente por el importe de la última anualidad; que para los restantes créditos la Hacienda puede obtener los beneficios de prelación por la anotación del embargo según la regla segunda del artículo 1.927, y entonces tendrá preferencia sobre los créditos hipotecarios y refaccionarios posteriormente inscritos y anotados, independientemente de su fecha y sobre los personales de menor antigüedad anotados posteriormente, y será necesario para que tenga preferencia sobre créditos más antiguos que se hubiesen anotado posteriormente conforme al número 4 del mismo artículo que entre las anotaciones a favor del Fisco y los otros acreedores